

CONTESTACION DEMANDA PROC. 76 2022 01077

ENRIQUE JIMENEZ ORTIZ <enriquejimenez62@hotmail.com>

Vie 9/09/2022 2:23 PM

Para: Juzgado 76 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (404 KB)

200002202154.pdf;

Señores Juzgado 58 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (TRANSITORIA) Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá.

Con la presente envío contestación de demanda en términos, Proce. No. 76 2022 01077

Cordialmente,

JHOAN SEBASTIAN SIERRA BUITRAGO

C.C. No. 1.016.079.237 de Bogotá

Correo. plasticoschca@gmail.com

Tel. 302 234 86 66

De: Cristobal Luque <papeleriamercurio1@gmail.com>

Enviado: viernes, 9 de septiembre de 2022 2:01 p. m.

Para: enriquejimenez62@hotmail.com <enriquejimenez62@hotmail.com>

Asunto: scanner

Señor

JUEZ CINCUENTA Y OCHO (58) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE) (ANTES JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: EJECUTIVO 076-2022-01077

DEMANDANTES: EBERLIDES MARIA MONTIEL GONZALEZ Y DYLAN JHAIR LOPEZ ROJAS
DEMANDADO: PLASTICOS GHCA S.A.S.

JHOAN SEBASTIAN SIERRA BUITRAGO, actuando en causa propia como representante legal de PLASTICOS GHCA S.A.S en el proceso de la referencia, me permito contestar la demanda dentro del término en los siguientes términos:

A LAS PRETENCIONES. - Respetuosamente solicito denegarlas y no ser de recibo del Juzgado, POR LA EXCEPCION que se probara en el proceso.

A LOS HECHOS. –

AL PRIMERO.- Es cierto, pero a la afirmación hecha por los demandantes le falto informar al despacho que fue girado para ser pagado el 25 de noviembre de 2019

SEGUNDO. - Es cierto según escritura de sucesión

AL TERCERO. – Es cierto según escritura presentada al despacho.

AL CUARTO. –Es cierto, el cheque fue presentado y rechazado para su pago por la causal 9, que es cheque presentado después de seis meses, en el caso que nos ocupa el titulo valor cheque, base de la acción, fue girado para ser pagado el 25 de noviembre de 2019 y fue presentado el 22 de noviembre de 2021, 23 meses y 27 días después

AL QUINTO. – Es cierto.

EXCEPCION DE MERITO

CADUCIDAD ABSOLUTA DEL TITULO VALOR Y DE LA ACCION CAMBIARIA CONTRA EL LIBRADOR: El titulo valor base de la presente acción fue girado por PLASTICOS GHCA S.A.S., a favor de HECTOR JULIO LOPEZ ALDANA (q.e.p.d) , para ser pagado el 25 de noviembre de 2019.

Según lo normado por el Código de Comercio Art. 729 y 730, los títulos valores cheques deben ser presentados dentro de los 15 días a partir de su fecha si son

pagaderos en la misma plaza, como efectivamente ocurre con el cheque base de la demanda.

Por otra parte, el banco no se puede negar para su pago sino hasta los seis meses posteriores de la fecha de pago es decir el banco podía pagar el cheque hasta el 25 de mayo de 2020, siempre y cuando él cuentarrentista en este caso el demandado tenga fondos.

El girado señor HECTOR JULIO LOPEZ ALDANA (q.e.p.d.) falleció el 29 de agosto de 2020, en vida pudo haber evitado la caducidad del título con su presentación oportuna y su correspondiente protesto en caso de no pago.

La empresa PLASTICOS GHCA S.A.S demandada en este proceso siempre dispuso de fondos suficientes para que se pagara el cheque de \$3.500.000.00 a favor de HECTOR JULIO LOPEZ ALDANA (q.e.p.d.), en el paginario no se encuentra prueba en contrario de esta afirmación, ya que la única prueba que sería valida es la presentación oportuna y la devolución por las causales 1 (carencia absoluta de fondos) 2 (fondos insuficientes) u otra que señale al librador como responsable de su no pago, con el correspondiente protesto oportuno.

Nótese Señor, Juez, que al momento de adjudicarse por sucesión del señor LOPEZ ALDANA, en el trabajo de partición el titulo base de esta demanda, el mismo ya estaba caducado.

Al estar caducado el cheque, caduca la acción cambiaria por lo que la presente demanda no procede porque ya no se puede ejercer y tampoco hay término de prescripción sobre algo que ya no se puede hacer.

Por lo anterior sírvase señor, Juez, despachar positivamente la presente excepción de mérito, y dar por TERMINADO el proceso absolviendo de responsabilidad a la empresa demandada.

Condénese en costas a la parte demandante.

PRUEBAS

DOCUMENTALES: Las aportadas con la demanda

Título valor

Certificado de cámara de Comercio de Plásticos GHCA S.A.S.

NOTIFICACIONES

Las aportadas en la demanda

Del Señor, Juez, respetuosamente

Sebastian Sierra

JHOAN SEBASTIAN SIERRA BUITRAGO
C.C. No. 1.016.079.237 de Bogotá
Correo. plasticoschca@gmail.com
Tel.302 234 86 66



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2210736423565

19 DE JULIO DE 2022 HORA 07:27:11

AB22107364

PÁGINA: 1 DE 2

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PLASTICOS GHCA SAS
N.I.T. : 901.160.932-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02915152 DEL 6 DE FEBRERO DE 2018

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
ACTIVO TOTAL : 465,979,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 36 A SUR NO. 72L-33
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PLASTICOSGHCA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CLL 36 A SUR NO. 72L-33
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : PLASTICOSGHCA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 6 DE FEBRERO DE 2018, INSCRITA EL 6 DE FEBRERO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02299756 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PLASTICOS GHCA SAS.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PUEDE REALIZAR, EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

2229 (FABRICACIÓN DE ARTÍCULOS DE PLÁSTICO N.C.P.)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

3830 (RECUPERACIÓN DE MATERIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$50,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$50,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$5,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 100.00

VALOR NOMINAL : \$50,000.00

CERTIFICA:

LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTA EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CUYO SUPLENTE PODRA REEMPLAZARLO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES. EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE, SON ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL PERIODO QUE LIBREMENTE DETERMINE LA ASAMBLEA O EN FORMA INDEFINIDA, SI ASI LO DISPONE, Y SIN PERJUICIO DE QUE LOS NOMBRAMIENTOS SEAN REVOCADOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 001 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE MAYO DE 2018, INSCRITA EL 10 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02338891 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
SIERRA BUITRAGO JHOAN SEBASTIAN	C.C. 000001016079237

CERTIFICA:

EL REPRESENTANTE LEGAL PUEDE CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2210736423565

19 DE JULIO DE 2022 HORA 07:27:11

AB22107364

PÁGINA: 2 DE 2

* * * * *

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRICTAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRICTAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 30 DE MARZO DE 2022
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRICTAL : 9 DE ABRIL DE
2022

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$356,041,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIUU : 2229

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

